BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR EDUARDO LLUCH | NÚM. 22.

BUENOS AIRES, JULIO 26 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

DOCUMENTOS OFICIALES

Sumario:—Apruébase regulación por expropiaciones en Salta y Jujuy—Acuérdase el desarme de las fuerzas organizadas en armas de guerra en Corrientes—Aceptación del doctor N. Quirno Costa para continuar su misión en Chile — Nómbrase un empleado en la Aduana de Goya—Acéptase propuesta para la impresión de planillas de la Tarifa de Avalúos—Autorízase á licitar reparaciones en las embarcaciones del Resguardo—Nómbrase un Profesor en la Escuela Normal de Salta—Ordénase el pago de obras de la Escuela Normal del Rosario—Ley acordando subsidio al Club de Gimnasia y Esgrima—Apruébanse las modificaciones de los estatutos de la Sociedad «Banco Agrícola y Comercial» del Río Negro—Reconócese en el carácter de Sociedad anónima á la «Sociedad «Aguas Corrientes» de San Nicolás — Exonérase al doctor don Desiderio Rosas del cargo de Fiscal ante el Juzgado Federal de Santa Fe—Autorízase á contratar la entrada del crucero «25 de Mayo» al dique de Montevideo Declárase caduco el contrato celebrado con don Francisco Franeloni para construcción de un buque destinado á la navegación de la costa Sur.

Ministerio del Interior

Acuerdo aprobando la regulación del 2 % sobre el importe de las expropiaciones efectuadas para el Ferrocarril Central Norte en las provincias de Salta y Jujuy.

Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

Visto este expediente, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la regulación del dos por ciento (2 %), practicada por el Departamento de Obras Públicas sobre los doscientos un mil novecientos setenta pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 201.970,52 m/n) que importan las expropiaciones efectuadas por don Florentino Serrey, Comisionado del Gobierno, con destino al Ferrocarril Central Norte en las provincias de Salta y Jujuy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.

SAENZ PEÑA.—Lucio V. López.—M. Demaría.—Valentín Virasoro.—A. del Valle.

Acuerdo disponiendo el desarme de las fuerzas organizadas en armas de guerra en la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

Teniendo conocimiento de que el Gobierno de la Provincia de Corrientes mantiene fuerzas organizadas en armas de guerra, á pesar de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Constitución Nacional y por la Ley núm. 1.072, de fecha 20 de Octubre de 1880;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Procédase inmediatamente al desarme de las mencionadas fuerzas, cualquiera que sea su denominación, sin perjuicio del derecho del Gobierno de la Provincia de conservar la policía puramente civil que necesita para la seguridad pública.

Art. 2º Queda encargado de cumplir este decreto el Ministro de Guerra y Marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA—Lucio V. López—Valentín Virasoro—Mariano Demaría—Enrique S. Quintana — Aristóbulo del Valle.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota del doctor don Norberto Quirno Costa aceptando la continuación de su misión en Chile, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, don Valentín Virasoro.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E., en la que se sirve participarme que S. E. el señor Presidente de la República, previo el acuerdo del Honorable Senado de la Nación, ha tenido á bien disponer que continúe mi misión en Chile, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Agradeciendo debidamente esta nueva demostración de confianza con que me honrá el Gobierno de la Nación, acepto el puesto que se me designa, esperando que en él me será posible contribuir á estrechar las buenas relaciones que existen entre la República Argentina y Chile, haciendo fácil el comercio recíproco y la amplia comunicación entre los dos pueblos.

Muy reconocido á V. E. por los términos en que se me comunica el decreto del señor Presidente de la República, me complazco en saludar á V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando oficial de la Mesa de Registros de la Aduana de Goya al señor Benjamín Denis.

Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de la Mesa de Registros de la Aduana de Goya, don Aníbal Alvarez, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Benjamín Deniz.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
M. Demaría.

Resolución aceptando una propuesta para la impresión de planillas de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

Siendo necesario llevar á cabo una impresión de planillas de la Tarifa de Avalúos, para el mejor desempeño de las funciones sencomendadas á la Comisión Permanente, según manifestaciones verbales hechas por el Presidente de la misma, y habiéndose obtenido al efecto propuestas privadas de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco y señores Biedma y Coni, de las que resulta ser más ventajosa la primera, no obstante el pequeño aumento que sobre la del señor Biedma representa, dada la rapidez con que va á efectuar el trabajo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, para la impresión de veinte y seis (26) juegos de planillas conteniendo los varios artículos de la Tarifa de Avalúos; impresión que efectuará en número de trescientos (300) ejemplares de cada juego, por la suma total de quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 510 m/n).

Art. 2º Comuníquese, etc.

M. Demaría.

Resolución autorizando á licitar las reparaciones exigidas por las embarcaciones de que dispone el Resguardo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

Atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, y siendo urgente llevar á cabo las reparaciones exigidas por las embarcaciones de que dispone el Resguardo para la vigilancia de las costas;

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Rentas de la Capital para que llame á licitación por el término de quince días, para las reparaciones exigidas por los vapores «Tucumán», «La Capital», «Corrientes», y las lanchas á vapor «Riachuelo», «Bahía», «Victorino de la Plaza», «Misiones» y «Córdoba», de acuerdo con los pliegos de condiciones al respecto formulados por la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto.

Una vez realizado el acto de la licitación, se elevarán las propuestas al Ministerio, acompañadas de un informe que demuestre cuáles son las más ventajosas.

Dése al *Boletín*.

M. Demaría.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto nombrando Profesor en la Escuela Normal de Maestras de Salta, al señor Claudio R. Pozucio.

Buenos Aires, Julio 21 de 1893.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestras en Salta el puesto de Pro-



1892, en el que le garantizaban que estaría el buque terminado en cuatro meses más;

12. Que el día 9 de Diciembre de 1892 el contratista presentó el escrito de fojas ciento treinta y siete, solicitando una prórroga de cuatro meses para cumplir su obligación, ofreciendo garantizarla suficientemente;

13. Que el día 23 del mismo mes se recibió un telegrama del señor Ministro Plenipotenciario en Berlín, que corre á fojas ciento cuarenta y ocho, en el cual afirmaba que Francioni tenía contratado con Howaldt un buque á vapor cuya máquina estaba lista, y cuya construcción se había suspendido por falta de pago;

14. Que vuelto nuevamente el asunto á informe del señor Procurador General de la Nación, éste se expidió, en vista del telegrama del Ministro Plenipotenciario Argentino en Alemania, dictaminando que debía rescindirse el contrato ó acordar al contratista la prórroga de cuatro meses que había solicitado, bajo la promesa «de entregar el buque con todos sus accesorios en el puerto de Buenos Aires»;

15. Que con fecha 20 de Febrero, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de fojas 156, acordando la prórroga solicitada, que contada desde esa fecha, debía vencer el 20 de Junio del año actual, bajo la fianza de los señores Cayetano Dellachá, Angel Gardella, Pedro Casanova y Octavio Cosulich, además de la garantía de los créditos que el contratista tuviera contra el Erario, mandó en consecuencia que se otorgara la respectiva escritura de fianza;

16. Que no obstante los términos claros y precisos del decreto á que se refiere el resultando anterior, el Escribano Mayor de Gobierno, al otorgar el 21 de Marzo el contrato de fianza, cuyo testimonio corre á fojas ciento setenta y uno, refiere la obligación de los fiadores al del otorgamiento de ese instrumento en virtud de haber sido autorizado para ello según nota y resolución de fojas 170.

17. Que posteriormente han llegado al Ministerio las notas que corren á fojas 183 y siguientes, del señor Ministro Plenipotenciario en Berlín, informando:

a) Que con posterioridad al telegrama de fojas 148, la Legación había recibido informes de que el astillero Howaldt, había vendido á la Rusia el vapor contratado por Francioni, y que el señor Jorge Howaldt, consejero comercial de Rusia y propietario del astillero, le había informado de que del buque en cuestión «no existían «construidas sino las calderas; que no había recibido del señor Francioni, ningún «dinero para la construcción y que en cuanto á la venta, era cierto que había efectuado la de los principales materiales de «construcción que tenía reservados para «este vapor, quedándole siempre algunos.» (Notas de fechas 20 de Febrero y 22 de Abril del año corriente.)

b) Que requiriendo nuevos datos del señor Howaldt, éste le había informado con fecha 19 de Mayo, que había reanudado sus negociaciones con Francioni y que el buque sería concluido sin retardo si dicho contratista cumplía lo convenido con su representante.

18. Que en el mes de Marzo del año actual, el contratista Francioni presentó el escrito de fojas 208, que también suscribe el señor Carlos de Cordona representante del constructor Howadt, cediendo á éste los créditos que tenía contra el Gobierno, hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n), y que oída la Contaduría, se admitió la cesión de lo que se le adeudase una vez practicada la chancelación de los anticipos que tenía «pendientes el contratista Francioni»; habiendo presentado el 20 de Mayo las mismas partes un nuevo escrito para que la cesión se redujera á doscientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 238.000 m/n).

19. Que según el informe de la Contaduría General de fecha 21 del corriente, fojas 204, los créditos que tenía liquidados el contratista Francioni alcanzaban á la cantidad de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 84.433,52 m/n); suma que ya se había acreditado al pago de otros anticipos; y que las sumas presentadas á cobro y no liquidadas, de que tiene conocimiento la Contaduría General, únicamente ascienden á pesos diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve, con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 19.949,59 m/n) de curso legal,

Y considerando:

1º Que el contrato primitivo ha sido violado por el contratista desde su origen en los siguientes puntos;

a) Mandando construir en los astilleros de Kiel un buque que, según el contrato, debía construirse en Francia ó Inglaterra, sustitución que no podía hacer sin permiso del Gobierno.

b) Cobrando la primera cuota de $ 90.000 antes de la fecha estipulada.

c) Cobrando la segunda cuota de $ 120.000, antes de que se hubiera botado el barco al agua, á favor de informaciones que han resultado inexactas.

d) Dejando trascurrir el término señalado sin cumplir su compromiso y sin mostrar la voluntad de cumplirlo, puesto que su primer reclamo por la depreciación del papel lo presentó 27 días antes de terminado ese plazo.

2º Que el día 21 del corriente, ha vencido la última prórroga que se acordó á Francioni para que cumpliera su contrato, es decir, para que entregara el buque en el puerto de Buenos Aires con todos sus accesorios.

3º Que el Gobierno no está obligado á concederle nuevas prórrogas, y que sería contrario á las reglas de una buena administración, acordárselas después de los antecedentes que quedan relacionados.

Por todas estas consideraciones, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1º Declarar caduco y sin valor alguno el contrato celebrado con Francisco Francioni, el 5 de Julio de 1889, para la construcción de un buque destinado á la navegación de la costa Sur.

2º Hacer saber al mencionado Francioni y á sus fiadores, los señores Cayetano Dellacha, Angel Sorrella, Pedro Casanova y Octavio Cosulich, que deben devolver al Tesoro Nacional, dentro del tercer día, los doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m/n), anticipados, con sus intereses hasta la fecha, y en caso de que no lo verificasen, remitir este expediente al señor Juez Federal para el enjuiciamiento del contratista Francisco Francioni, por defraudación y estafa, de acuerdo con la dictaminado por el señor Procurador General de la Nación á fojas 128 y 129, sin perjuicio de perseguir civilmente á los fiadores por la sumas que cada uno de ellos se obligó á pagar.

3º Que la Subsecretaría forme expediente separado con el testimonio del expediente núm. 6.402, á fojas 199 á 201, agregándole copia de la nota de la Prefectura Marítima de fojas 217 y telegrama de fojas 218, y sea puesto á despacho.

4º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que notifique dentro de 24 horas al contratista y á sus fiadores; y fecho, vuelva.

SAENZ PEÑA.
A. DEL VALLE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de la Secretaría General de Correos y Telégrafos durante el día 25 de Julio.

ENTRADAS

Expedientes	34

SALIDAS

Oficinas varias, expedientes	24
Ordenes de pago »	1
Archivo »	5
Ministerios y reparticiones varias, expedientes	1
Particulares, expedientes	3
Reservados del día 22	0

COMUNICACIONES

A personal	6
A particulares	5
A Ministerios y reparticiones varias.	1

El Director General de Correos y Telégrafos ha recibido el siguiente telegrama:

Bahía Blanca, Julio 25 de 1893.

El estado del tiempo es el siguiente:

Bahía Blanca y Puerto Bahía Blanca: Llueve desde las 4 a. m. á 8 a. m.; continúa lloviendo.

Monte Hermoso: Desde las 4 a. m. sigue lloviendo.

Sirena y Coronel Dorrego: Nublado.

Fuerte Argentino: Llueve desde las 11 y 16 p. m. á 7 y 9 a. m.

Corta Pie: Llueve desde 1 y 55 a. m. á 7 y 45 a. m.; sigue lloviendo.

Mari Mamuel: Llueve desde 12 y 30 a. m. á 3 a. m.

General Acha: Llueve desde 12 y 20 a. m. á 8 a. m.; agua 3 milímetros 8 décimos.

Puan: Llueve desde 2 a. m. á 9 a. m., á intervalos; agua 15 décimos; amenaza lluvia.

Carhué: llueve desde 7 p. m. á 8 a. m.; sigue despacio.

Guaminí: Llueve desde 2 a. m.; 17 milímetros.

Olavarría: Lluvioso.

Villarino: Llueve desde 6 a. m.; sigue despacio.

Colorado: Nublado.

Patagones y Viedma: Llueve desde 6 a. m.; sigue despacio.

Roca y Río Negro: Nublado.

Pringles, Conesa y Negro Muerto: Lluvioso.

Demás oficinas, sin aviso.

Movimiento habido en la Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

DÍA 24 DE JULIO DE 1893

Expedientes salidos	53
Idem entrados	42

DESTINO DE LOS EXPEDIENTES

Al Ministerio del Interior	26
Al Departamento de Obras Públicas.	1
A la Sección de Geodesia	18
A Contaduría	5
A vista del interesado	1
A la Sección Listas: adjudicación de tierras	2
Total	53

Más tres notas comunicando nombramientos.

DÍA 25 DE JULIO DE 1893

Expedientes salidos	43
Idem entrados	28

DESTINO DE LOS EXPEDIENTES

Al Ministerio del Interior	1
A la Sección de Geodesia	30
A Contaduría	5
A la Mesa de Entradas	2
A vista del interesado	1
Comisión Derechos Posesorios, Río Negro	1
Al Archivo	1
Comisario de la Colonia Roca	2
Total	43

Más una nota al Ministerio del Interior.

Sanidad

He aquí el parte de la visita de sanidad practicada ayer en la Rada por el doctor Pombo:

Rada de Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

Al señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Comunico á V. que en la visita practicada en el día de la fecha he visitado y

puesto en libre plática á los buques siguientes:

Vapor español «Ciudad de Cádiz»; barca inglesa «Dunstffnage»; barca española «María» y barca dinamarquesa «Harila»; habiendo además puesto en libre plática, por orden de ese Departamento, á la barca nacional «Progreso Argentino».

Saluda á V. atentamente.—*D. Pombo.*

Nota—Ha sido tan violenta la marejada en el día de hoy, que he dejado sin visita á varios buques, por temor de causarles averías.

—El doctor Pombo y el guarda sanitario Ferla iban en el «Jenner» á practicar la visita, pero tuvieron que suspender ésta y regresar al puerto, á consecuencia de habérsele roto una parte de la borda de proa al vaporcito mencionado.

—El vapor español «Ciudad de Cádiz» viene procedente de Barcelona, con escalas en Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Montevideo. Ha traído 135 pasajeros y carga general consignada á A. López y Cª.

—Corbeta española «María», procedente de Valencia, con 12 tripulantes y carga general.

—Barca dinamarquesa «Havila», de New Port, con 30 tripulantes y carbón consignado al ferrocarril de la Ensenada.

—Barca inglesa «Dunstffnage», de New Port, con 16 tripulantes y carga general consignada á Drysdale.

—El Consejo de Higiene se reunió ayer y resolvió que las procedencias de Río de Janeiro y Santos sean sometidas solamente á una desinfección.

Esta resolución le fué comunicada á la Junta de Sanidad Uruguaya.

No se hizo lugar á lo solicitado por los agentes del vapor «Sirio», sobre colocación de una estufa de desinfección, á causa de las malas condiciones higiénicas en que se halla dicho buque.

—El vapor italiano «Ducca di Galiera» llegó el 23 del corriente á Génova.

—El «Ville de Pernambuco» llegó ayer á Montevideo y hoy entrará á nuestro puerto, procedente de Havre, Burdeos, Río de Janeiro y Montevideo. Trae 10 pasajeros.

—El vapor «Hamilton» llegó ayer á La Plata, procedente del Rosario. Seguirá viaje después de tomar carbón, con dirección á Mauritios, con mulas en pie.

—El «Endeavaur» llegó también al mismo puerto de San Nicolás y seguirá viaje á San Vicente, y el «Buston», igualmente de San Nicolás, tomará carbón é irá á Río de Janeiro.

—El «Caunty Derry» saldrá para Río de Janeiro cargado con 150 novillos y cereales.

—El vapor «Iberia» llegó el 24 á Liverpool, sin novedad.

Consulado General de la República Argentina en Valparaíso

PRECIOS CORRIENTES DE ESTA PLAZA EL 30 DE JUNIO DE 1893

Productos argentinos

Grasa de Buenos Aires los 46 kilogramos..........	$		25
Sebo para velas, íd íd....			22
Hacienda:			
Terneros en pie de un año	24	á	26
» hembras, de dos íd	35	á	40
Bueyes	70	á	75
» á media gordura..	90	á	95
» en buen estado....	105	á	115
Novillos á media gordura	45	á	50
» en buen estado..	60	á	65
» mestizos	75	á	80
Caballos y yeguas.......	20	á	22

Productos del país

Charqui, los 46 kilog. s/c.	35	á	40
Harina de Santiago, 92 íd.	12 50	á	12 75
» del Sur, íd íd.....	11	á	11 50
Grasa del país, 46 íd.....	28	á	30
Cominos, 33,16 íd........			45
Trigo candeal largo, 73,60 ídem....................	6 50	á	7
Idem blanco, íd íd	5 50	á	6
Carbón de piedra, t'lada..			15
Semilla de alfalfa, 92 kilogramos	22	á	28
Manteca de Santiago, 46 íd	80	á	82
» del Sur, íd íd ...			70
Frejoles blancos, 92 íd...	6	á	6 50
Id bayos grandes, íd íd...	9	á	9 50
Id íd regulares, íd íd			8 50
Id coscarrones, íd			12
Id pallares, íd íd.........			12
Garbanzos grandes, íd íd.			24
Id regulares, íd íd			15
Ají chileno, 16,10..........			7 50
Alpiste, 46 íd.............			11
Lentejas, 92 íd............	23	á	25
S'milla de cáñamo, 84,40 íd			8 50
Chuño bueno, 46 íd......	15	á	19
Tabaco fuerte, íd íd......	18	á	20
Id íd picado, íd íd........			22
Nueces nuevas, íd íd.....	9 75	á	10
Maqui, íd íd..............			10

Cambio sobre Londres á 90 días: Comercial 15 1/4; Bancario 15 1/2.—Valparaíso, Junio 30 de 1893.—*Guillermo Pintos.*

Hacienda

Expedientes procedentes de los Ministerios del Interior, Justicia, Culto é Instrucción Pública, Guerra y Marina y Relaciones Exteriores, mandados pagar el día 25 del corriente por el Departamento de Hacienda:

	Por Tesorería	*Giros*	*Tesorería*
	$ m/n	oro	oro
Jubilaciones...	2960 —		
Gastos de etiqueta	200 —		
Sueldos.......	8455 24	230 —	823 60
Rancho.......	9589 06		
Gastos de oficina.........	35 —		
Alquileres.....	50 —		
Gastos varios.	60 —		
Medicamentos.	20 —		
Conservación de edificios..	50 —		
Varios artic'los.	825 —		
Ayuda de costas.........	138 33		
Pasajes........	5 59		
Forraje.......	509 25		
Suscripción...	1000 —		
Totales....	23897 47	230 —	823 60

Caja de Conversión

El Presidente de la Caja de Conversión ha dirigido la siguiente nota al Ministro de Hacienda, relativa á la renovación del papel moneda:

«Las indicaciones verbales que me fueron hechas por V. E. sobre la conveniencia de retirar los billetes de $ 200 de la emisión actual por haberse descubierto una cantidad de billetes falsos del mismo valor que circulan en plaza, con grave perjuicio del comercio y en general del público, me han hecho prestar á este asunto especial dedicación y he obtenido como resultado lo que paso á manifestar en seguida á V. E.

En primer lugar, la suma circulante en billetes de $ 200 es superior á $ 70.000.000 á que no alcanza toda la reserva de billetes existentes en la Caja de Conversión.

Por otra parte, la reserva actual es sólo de billetes de $ 1 y 2, y si se hubiera de sustituir aquella suma ó parte de ella, lo que no daría el resultado apetecido, con billetes de esos valores, la circulación se forzaría y el comercio sufriría un gran trastorno.

En segundo lugar, y averiguado que la emisión falsa de billetes de $ 200 no es tan vasta como se ha creído, el retiro de estos billetes muy poco vendría á modificar el mal apuntado, desde que quedarían en circulación los billetes que en mayor escala han sido falsificados.

De los diez tipos de billetes emitidos sólo los de 500 y 1.000 pesos han escapado hasta ahora á la falsificación.

Los ocho valores restantes han sido falsificados en más de una ocasión.

Ante esta situación, creo que la medida que daría mejores resultados es la renovación general de la moneda fiduciaria actualmente en circulación, tanto para sanearla de las falsificaciones, cuanto por el estado avanzado de deterioro en que se encuentra y por la innegable conveniencia de unificar el rubro, que vendría á facilitar notablemente su contabilidad.

V. E., penetrado de la importancia de esta cuestión y de las ventajas que en general reportaría la aplicación de la medida indicada, ha tenido á bien promover la sanción de una ley, disponiendo la renovación de la moneda circulante; y como esa sanción depende en estos momentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, me permito rogar á V. E. quiera servirse activar aquélla como único medio de salvar todas las dificultades presentadas.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. con las seguridades de mi consideración distinguida.—*Nicolás Achával.*»

Aduana de la Capital

A la mesa de entradas se presentaron en el día de ayer 50 solicitudes y se han despachado: á Contaduría, 2 expedientes y 1 nota; á Alcaidía, 1 nota; á Oficina de Vistas, 2 solicitudes; al Jefe del Movimiento y Conservación del Puerto, 1 nota, y á Dirección General de Rentas, 4 notas y 2 expedientes.

El señor Administrador ha pasado al señor Ministro de Hacienda la siguiente nota:

Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Teniendo conocimiento de que el señor don Bernardo Patiño, 2º Jefe de la Oficina de Recaudación del Puerto y encargado interinamente de la misma, no concurría á su puesto, habiendo desaparecido hasta de su casa particular, dispuse que el Jefe del Resguardo tomara las disposiciones del caso para que se procediese á una prolija inspección de la Oficina.

En virtud de lo resuelto, se comisionó á los oficiales del Resguardo, señores Salas é Irrebería, y de la investigación practicada resulta haber una falta en la caja de $ 652,05 m/n, suma que pertenece á la recaudación de piso y guinche.

El Resguardo, por su parte, ha practicado todas las diligencias posibles para conocer el paradero del señor Patiño, con el fin de que dé las explicaciones sobre el hecho de que hoy cuenta y reintegre la suma cuya falta se justifica por el balance tomado de la Oficina; pero no ha podido obtenerse noticia alguna al respecto.

Como la falta cometida es de carácter tan grave, pido á V. E. quiera decretar su inmediata separación; que esta Administración á la brevedad posible indicará á V. E. la persona que por su competencia y honorabilidad merezca ocupar el puesto.

Con esta misma fecha he dispuesto se pasen al señor Juez Federal los documentos que se relacionan con el hecho, para la resolución que corresponda en su carácter criminal.

Dios guarde á V. E.—*Manuel Camelino.*

Alcaidía

Se han presentado en esta oficina 2 partes de la de Contabilidad, 1 solicitud de la de Sumarios y 1 expediente de los Depósitos de Lanús; habiéndose despachado 3 expedientes á Oficina de Remates, 2 á la Administración y 1 á la Oficina de Sumarios.

Oficina de Registros

Pólizas presentadas en el día de ayer: Depósitos 38; despachos á plazo 334;

boletos de embarque 18; guias de removidos 51; reembarcos 13; trasbordos 14, y desembarco de frutos y removidos 27.

Oficina de Vistas

Se presentaron en esta oficina 283 manifiestos bajados de Contaduría y 5 sumarios, y se han despachado á liquidación 302 manifiestos.

Administración de Rentas

Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

		Oro	Curso legal
Por importación........	$	46.213,24	64.974,88
Por exportación........	»	1.234,03	13.941,84
Totales	$	47.447,27	78.916,72
Total recaudado en el mes corriente...	»	399.890,88	4.154.113,51
Id en el mismo período del año anterior......	»	49,78	5.171.064,12
Diferencia en favor del mes de Julio del año 93..	»	399.841,10	
		Oro	Curso legal
Id id id id id del id 92....	»		$ 1.016.950,61
Total recaudado en el trascurso del año corriente..........	»	2.665.770,89	43.030.308,25
Id en el mismo período del año anterior......	»	1.184,23	43.243.549,50
Diferencia en favor del año 93.....	»	2.664.586,66	
Id id id id 92.	»		213.241,25

A. Pesce.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 336 %.

Resguardo

BUQUES ENTRADOS—Vapor italiano «Sirio», procedente de Génova, con cargamento general.

Vapor nacional «Rivadavia», procedente del Salto, con cargamento general.

Vapor oriental «Cosmos», procedente del Salto, con cargamento general.

Vapor oriental «Helios», procedente de Montevideo, con cargamento general.

Vapor argentino «Eolo», procedente de Montevideo, con cargamento general.

Idem inglés «County Dervy», procedente del Rosario, con cargamento de maíz.

Id francés «Uruguay», procedente del Havre, con cargamento general.

Id nacional «Litoral», procedente de la Asunción, con cargamento general.

Id inglés «Highland Chief», procedente de Liverpool, con cargamento general.

Id argentino «Río Paraná», procedente de Montevideo, en lastre.

Id nacional «Lafayette», procedente del Carmelo, en lastre.

BUQUES ZARPADOS—Lugre alemán «Wilkelmine», con destino á Falmouht, con cargamento general.

Balandra nacional «Il Frutailo», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Bartolomé Relsia», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Villamore», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Mercedes Leonor», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Metodista», con destino á La Plata, con cargamento general.

Pailebot nacional «Venti Settembre», con destino á Campana, en Lastre.

Barca noruega «Nordeu», con destino al Rosario, en lastre.

Pailebot nacional «Tonkin», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Severito», con destino á San Pedro, en lastre.

Pailebot oriental «Joven Rodolfo», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot oriental «Giovanni Palma», con destino á Corrientes, en lastre,

Pailebot nacional «Arturo Altieri», con destino á Magdalena con cargamento general.

Pailebot nacional «Esteban», con destino á Corrientes, en lastre.

Barca inglesa «George B. Doare», con destino á Falmouth, con cargamento general.

Balandra nacional «Rayo», con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot oriental «Puerto del Sauce», con destino al Sauce (R. O.), en lastre.

Pailebot nacional «Favorito Angelito», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Ana Isidora», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Mauni Ronfaut», con destino á San Fernando, en lastre.

Patacho noruega «Garibaldi», con destino á Falmouth, con cargamento general.

Balandra nacional «Mercey», con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional «María Tersito», con destino á Corrientes, en lastre.

Chata nacional «Federación», con destino á Concordia, en lastre.

Chata nacional «Caseros», con destino á Concordia, con cargamento general.

El Jefe de Guardacostas pasó con fecha de ayer, al señor Administrador, un parte dando cuenta que de el Sargento 2º Pedro Godoy, detuvo un carro cargado conteniendo tabacos y tarros de dulce, procedente del vapor «Olympo».

El señor Jefe, al elevar el parte, hace presente al señor Administrador, que se encuentran complicados en dicho contrabando dos empleados inferiores del Resguardo, y pide que, una vez constatada la culpabilidad de éstos, se les aplique la pena correspondiente.

El Departamento Nacional de Higiene pide se le facilite el vaporcito del Resguardo «La Capital», mientras efectúa ciertas reparaciones el de esa repartición.

El Resguardo, en su informe, manifiesta que no tiene inconveniente en que se acceda al pedido, pero hace presente que «La Capital» se encuentra en malas condiciones para el servicio, habiendo pedido al Superior Gobierno se practiquen las reparaciones requeridas por este vapor y otros de la misma repartición.

El señor Felipe Vallejos, Oficial de la Esclusa, comunica que con fecha 25 próximo pasado ha procedido á detener un cajón conteniendo encajes y géneros de seda para vestidos, cuyo cajón estaba rotulado á Charles Labraye y consignado á mad. Cheneroz, modista establecida en la calle Esmeralda, num. 1027.

Fué introducido por el vapor «Uruguay», y habiendo sido presentado como equipaje sin serlo, está comprendido, previsto y penado por los artículos 838, 905, 1025 y 1026.

Con la misma fecha ha sido elevado á la Administración de Aduana un parte del Oficial de la Dársena, señor Trebino, en el que da cuenta que ha procedido á detener 40 kilos de cigarros paraguayos, siendo decomisados por dicha persona, á bordo del «Olympo» á varios pasajeros de la misma nacionalidad, que los conducían como equipajes, envueltos en colchones y ropas de uso, pretendiendo de esta manera hacerlos pasar sin pagar el derecho fiscal correspondiente.

Al mismo tiempo el Oficial de Guardacostas señor R. Guezález, comunica que el señor C. C. Cuadra detuvo á los individuos J. Caruma y V. Flores en momentos que sacaban del «Urano», sin el permiso correspondiente, tres cajas de cigarros paraguayos y dos botellas de licor.

Colegio Nacional

He aquí el informe producido por el Inspector señor Orma, en el sumario intruído al Secretario del Colegio señor Monzón:

Señor Ministro:—Acompaño á V. E. la breve investigación efectuada en el Colegio Nacional, en cumplimiento de la disposición del 21 del corriente.

Se desprende de ella:

a) Que el Secretario, Contador y Tesorero de dicho Colegio, don Ildefonso Monzón, ha guardado para sí 100 pesos, correspondientes á un permiso de exámen de Traductor Público, habiendo hecho dar recibo por el Prosecretario, en forma distinta á la del Reglamento (Artículo 17), pues no pertenecía al talonario respectivo;

b) Que el mismo Monzón ha pretendido llevar á su casa objetos de propiedad del Colegio;

c) Que hay diferencias en las cuentas pasadas á la Contaduría General, por los meses de Mayo á Septiembre de 1892, siendo la del primero á favor del Colegio y las otras en su contra;

d) Que se ha perdido un talonario con 100 permisos de exámenes. Este cargo, que por la cantidad de dinero á que se refiere, podría ser el más grave, no es susceptible de ser comprobado, en cuanto á la intención, de una manera completa, por deficiencias de la Secretaría.

El señor Ministro recordará que para la expedición de permisos de exámenes deben llevarse dos libros, uno para la Secretaría y otro para la Tesorería, que corresponden entre sí; la boleta que se entrega al estudiante es la copia del asiento del primero.

Este libro, ordenado por el Reglamento (Artículo 28), no se ha llenado en el Colegio Nacional, cuando han podido expedirse los permisos del talonario que falta después del permiso núm. 697, expedido en Marzo 19 de 1892, sigue el permiso núm. 1201, expedido en Octubre 1º de 1892. No existen, pues, las anotaciones de los exámenes que se recibieron en Julio de 1892, lo que implica una seria irregularidad, pues no se han ampliado las diversas disposiciones que, en el Reglamento, fijan claramente la manera de llevar los libros mencionados, (Artículo 10, Inciso 5º, Artículos 17 y 28).

Debo agregar que el «Registro de permiso de exámenes» no se ha llevado correctamente en los exámenes finales de 1892. Según declaración del Protesorero, señor Batto, las anotaciones de esa época se han hecho por él en Febrero de este año, por encargo del señor Rector, y en vista de que el señor Monzón no quería cumplir los deberes de su cargo, á pesar de las órdenes reiteradas del señor Rector, lo que ha sido corroborado por éste y por el Vicerector, doctor Ramos Mejía.

En el auxiliar de caja núm. 1, no hay constancia de haber ingresado el dinero que corresponde al talonario perdido; y de sus asientos poco puede incluirse por su falta de revisión con el registro de Secretaría.

En resumen, este cargo no reviste gran gravedad, aunque sí lo tenga del punto de vista administrativo. No así los otros que, en mi opinión, deben bastar para que V. E. pase este asunto al fiscal respectivo.

Corresponde, además, separar al señor Monzón del puesto que ocupa y será prudente ordenar una investigación amplia en la Secretaría del Colegio Nacional, como lo pidió mi antecesor en Enero 16 de este año, pues es de temer que el señor Monzón haya descuidado también sus demás deberes.—*A. T. Orma.*

Ejército y Armada

El Estado Mayor del Ejército expidió ayer la siguiente orden general:

En el recurso interpuesto por el señor Coronel del Regimiento 8º de Infantería, sobre el desconocimiento de autoridad que como Jefe superior debía tener en la batería del 2º Regimiento, alojada en su cuartel, ha recaído la siguiente resolución: —Buenos Aires, Julio 25 de 1893.—Visto el presente reclamo, lo informado por el señor Inspector de Infantería, y teniendo en cuenta en su parte sustancial el dictamen del señor Auditor de Guerra, se resuelve: Siempre que en algún cuartel de la guarnición ocupado por un cuerpo, otro destacamento ó fracción de cuerpo fuera á alojarse, quedará su Comandante subordinado al jefe del primero en todo cuanto se relacione con el orden interno del cuartel y servicio de armas del mismo, sin perjuicio del mando directo que sobre él tenga, tanto el Estado Mayor como el Inspector del arma á que pertenezca.—*Luis María Campos.*

Servicio para hoy:

Jefe de día, el señor Coronel don Camilo García; Ayudante del mismo, el Teniente primero Domingo Gandulfo. En el Detall, Capitán Domingo Cedeyra.

Pasará la visita al Hospital Militar el Teniente Coronel don Hilarión de la Quintana.

Acompañado del General Garmendia, Director del Arsenal, y de los Coroneles Parkinson y Victoriano Rodríguez, visitó ayer tarde el General Luis María Campos el Parque de Artillería y Arsenal de Guerra.

El Mayor de Infantería don Marciano Grigera ha presentado al Estado Mayor un proyecto de cama para el soldado, cuyo mecanismo permite darle varias aplicaciones útiles, reuniendo á la comodidad las ventajas de economía y manuabilidad.

La cama está provista de un colchón que se puede rellenar por los costados, por lo cual la tela que lo forma está dividida en compartimientos, por medio de costuras; este colchón puede arrollarse á la cabecera para ocupar menos espacio, una vez que se reduce el tamaño de la cama por medio de un resorte.

Además de cama, puede servir de percha para colocar la mochila y demás prendas de equipo; su inventor tratará de agregarle, si fuera posible, un pequeño banquito y una mesa, cosas que serían de suma utilidad para el soldado.

La idea ha sido muy bien acogida por el señor Jefe del Estado Mayor, quien ha encargado al Mayor Grigera la construcción de una cama de tamaño común que pueda probar su eficacia.

Es realmente digno de encomio todo lo que los jefes y oficiales hagan para mejorar el bienestar de nuestros soldados, y por eso merece el Mayor Grigera una franca felicitación.

El Mayor don Juan Carlos Revilla, que prestaba sus servicios en la Inspección de Infantería, ha pasado al Estado Mayor como ayudante del Jefe del mismo.

A fin de cortar ciertos abusos que se venían cometiendo de tiempo atrás, el Estado Mayor resolverá que los habilitados de los cuerpos no viajen con asistente ni otra clase de tropa.

El crucero «25 de Mayo» saldrá el viernes con destino al dique de Montevideo, donde limpiará sus fondos.

Respondiendo al mejor servicio, en el Ministerio de la Guerra se ha dado orden para que la mesa de entradas esté abierta durante las horas de oficina para atender el servicio público.

Mientras dure la ausencia del Subsecretario de Guerra, que se halla enfermo, se ha encargado la Subsecretaría al Oficial Mayor, Coronel don Julio García.

Por una resolución de la fecha se ha dispuesto que á los edecanes del señor Ministro de la Guerra se les ajuste mensualmente la ayuda de costas que les corresponde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina interino, Coronel don Eudoro J. Balza.

Tengo el honor de elevar á V. E., en copia legalizada, el parte de la navegación efectuada por el crucero «9 de Julio», desde New-Castle-on-Tyne hasta el puerto de esta Capital, con las escalas que en él se mencionan, y el cual ha sido pasado á este Estado Mayor General por el Comandante del precitado buque, Capitán de Navío don Martín Rivadavia.—Dios guarde á V. E.—*Rafael Blanco.*

Crucero «9 de Julio».—Rada Exterior, Junio 29 de 1893.

Al señor Jefe del Estado Mayor General de Marina, Comodoro don Rafael Blanco.

Tengo el honor de elevar á V. S. el parte de la navegación efectuada por el buque de mi mando, desde New-Castle-on-Tyne hasta el puerto de esta Capital, con las escalas que en él se mencionan.

El día 2 de Abril, una vez embarcado el señor Comodoro don Enrique C. Howard, nombrado por el Superior Gobierno para representarlo con el expresado buque en la Revista Naval que debía tener lugar en New-York, dejamos nuestro amarradero del río Tyne, siendo acompañados hasta la Boca por dos remolcadores, para ayudar al gobierno del buque. Después de ajustar los compases, nos dirijimos al Estrecho de Dover, por los canales que los bancos del Mar del Norte forman en la costa inglesa, al cual embocamos el día 3 á 3h. p. m. La navegación por el Canal de la Mancha se hizo por el lado de la costa de Inglaterra, pasando el día 3 por la tarde frente á New-Haven, donde desembarcamos el práctico de la localidad, y una vez claro, de la Gola de Ushant hicimos rumbo directo al puerto de San Miguel de las Azores.

A pesar de que la distancia del río Tyne á New-York podía ser recorrida por el buque con el carbón que sus carboneras pueden almacenar, y que una recalada en las Azores alargaba esa distancia, de acuerdo con el Comodoro Howard resolvimos hacer esta escala para tomar carbón, refrescar víveres y poder remediar cualquier avería ó accidente que durante la navegación ocurriera, dado que el buque hacía su primer viaje, y no obstante los resultados obtenidos en las pruebas.

Desde la salida del Canal Inglés seguimos sin novedad y á una marcha media de 12 millas, pero el día 6 por la tarde, el tiempo, que desde el día anterior venía anunciándose malo, se descompuso, descargando del primer cuadrante con bastante violencia, viéndonos obligados á derribar para tomar más de popa la gruesa mar que en poco tiempo se levantó, pues el barco trabajaba mucho recibiéndola de travesía. El viento siguió duro y la mar no nos permitió enmendar el rumbo al Oeste, viéndonos obligados á correr casi en popa cerrada, y sin poder recalar á las Azores las dejamos por el través el día 7, esperando calmara el tiempo para tomarlas por el Sur. El día 8 á 4h. a. m., encontrándonos en posición aproximada 120 millas al Sureste de San Miguel, aprovechamos un recalmón y viramos, yendo á recalar á las rocas Formigas, desde donde trazamos rumbo al punto, tomándolo á 3h. p. m., del mismo día. Este mal tiempo vino á ser un justificativo más de la conveniencia de la ruta adoptada, porque siendo altamente inconveniente mantener la proa al Oeste, para el rumbo á New-York, habría sido preciso capear, perdiendo tiempo, con gasto inútil de carbón que, en último caso, podría haber hecho forzosa la recalada á las Azores para reponer combustible.

Permanecimos en este fondeadero hasta el día 10 á 3h. p. m., y una vez embarcadas 490 toneladas de carbón á bordo y refrescados nuestros víveres, levamos anclas, saliendo del puerto con destino á New-York.

Se navegó desde la salida con siete calderas y á razón de 15 millas, pero el día 11 el S. O. empezó á soplar con violencia y la gruesa mar reinante nos quitaba camino, viéndonos más tarde en la necesidad de reducir la marcha, por haber arreciado más el viento. El 17 á 6 horas a. m., frente á la entrada de New-York, 50 millas al E. S. E. del Pontón Landy Hook, tomábamos á bordo el práctico del puerto, largando el ancla á 2 horas p. m. en el río Hudson, fondeadero de Tompkiusville, con el propósito de tomar carbón, limpiar el buque y zarpar en seguida para Hampton Roads, donde tenía lugar la reunión preliminar con la escuadra americana de los buques extranjeros que debían tomar parte en la Revista.

Pero la demora en la entrega del carbón, por una parte, y por otra, la lluvia que dificultó la recorrida y pintado del buque, hizo que estuviéramos listos recién el 23 y habiendo el Comodoro Howard anunciado al Almirante Gherardi, Jefe de la Escuadra Americana, que el día 24 entraríamos á Hampton Roads, manifestó éste su parecer de que esperáramos la salida de las escuadras unidas, para encontrarlas en las proximidades de New-York el día 25 y tomar en la formación el puesto que nos estaba designado. Conforme con esto, permanecimos en nuestro fondeadero hasta la mañana del 25, zarpando á 9 horas a. m. A medio día se avistaban por la proa las escuadras, navegando en dos columnas y en el orden siguiente:

Columna de estribor—Escuadra Inglesa, compuesta de los buques «Blake», «Australia», «Magicienne» y «Tartar»; Escuadra Rusa: «Dimitoi Jonskoi», «General Admiral» y «Rynda»; Escuadra Francesa: «Arthure», «Hussard» y «Jean Bart»; Escuadra Italiana: «Etna» y «Giovanini Bausan»; Escuadra Española: «Infanta Isabel», «Reina Regente» y «Nueva España»; y Escuadra Brasilera: «Aquidaban», «Tiradentes» y «República».

Columna de babor—Escuadra Norte-Americana: «Philadelphia», «Newark», «Atlanta», «San Francisco», «Baueroft», «Bennigton», «Baltimore», «Chicago», «Jorktown», «Charleston», «Visuvius» y «Concord»; Corbeta Holandesa «Van Speyk»; Escuadra Alemana: «Raiserin Augusta» y «Cuadler», y Monitor Norte-Americano «Miantonomoh».

A dos cables de la columna de babor paramos nuestra máquina, saludando las insignias de las escuadras y tomamos nuestro puesto en esta columna, inmediatamente después de la Americana.

Navegamos en escuadra hasta que al oscurecer, según el programa y siguiendo los movimientos del buque Jefe, dimos fondo en Bahía Gravesend, para pasar allí la noche.

El día 26 á 9h a. m. las escuadras levaban anclas, tomando el mismo orden de navegación que el día anterior, con 400 yardas de intervalo entre las columnas y 300 de distancia entre los buques.

En el brazo Norte del Río Hudson y en el tramo comprendido entre las calles 96

en los casos comprendidos en el texto de la disposición legal;

Que en tal virtud este asunto debe ser resuelto por el Inciso 1º, Artículo 13 de la Ley citada, y no por el Inciso 2º del mismo Artículo;

Por estos fundamentos, y los concordantes del escrito fojas 8, se declara incompetente el Juzgado para seguir conociendo en este juicio, con declaración de que las costas son en el orden causado por no encontrar mérito para imponerlas á ninguna de las partes.

Notifíquese á quienes corresponda, y cópiese en el libro de sentencias previa reposición de sellos.—*Alberto M. Centeno.*—Ante mí: *Pedro Delheye.*

—El Juez del Crimen doctor French, por intermedio de su Secretario, señor Jiménez, ha dictado sentencia definitiva en los siguientes asuntos:

Guillermo Cádoba, acusado de robo, á dos años de prisión con sus accesorios legales; Mariano Arancibia y Jacinto Mayor, acusados por haberse batido sin intervención de padrinos, pena agotada; el primero fué condenado á 4 1/2 meses de arresto y el segundo á 6 1/2 meses de la misma pena.

—Por el Juzgado del doctor Angel Garay y Secretaría del doctor Díaz Ibarguren, se ha dictado declaratoria de herederos en la testamentaria de don Adolfo Antinori, instituyendo en tal carácter á sus legítimos padres, el Coronel Carlos C. Antinori y Rudecinda Quesada.

—Este mismo funcionario ha fallado, por intermedio de su Secretario, el doctor Pedro Alcorta, el juicio seguido por don Francisco Alvarez contra don Federico S. Skotte, sobre devolución de unos muebles.

Dicha sentencia es adversa á la parte demandante, con especial condenación en costas.

—He aquí el despacho en el día de ayer de los juzgados que á continuación se expresan:

Juzgado del doctor Diego Saavedra

SECRETARÍA DE PEDRO CEDRÉS

Camilión de Tamini, testamentaria; Mendel contra Pereyra; Garibaldi, testamentaria; Alemán contra Siffredi y otra; Downes de Lavarello, testamentaria; Ciacchi contra Ferrari; Michelena contra Durratti; Zavala de Rivero, testamentaria; Defferrari contra Kranzentein; Macche contra Macche; Gamira contra Garibaldi; Granada contra Pereyra; Oficio del señor Juez doctor Delgadillo; Taroni y Carigati contra Bozzano; Cuomo contra la Compañía de Tramways La Nueva; Taroni y Carugati contra Bozzano; Lebrun, testamentaria; Oribe contra Amat; Fisco Nacional contra Sívori; Costa, testamentaria; Rizzardi, solicitando nombramiento de tutor para un hermano menor; exhorto del señor Juez de La Plata doctor Etcheverry; Garibaldi, testamentaria; Alegre contra Rezonico; López contra Rodríguez; Morales contra Brizuela; Beletona, testamentaria; exhorto del Juez de La Plata doctor Etcheverry; Etcheandegaray, testamentaria; Macché contra Macché; García, testamentaria; Foullier, solicitando levantamiento de una inhibición; Cremona contra Arteaga; Atucha contra Pereyra y Atucha; López contra Rodríguez; Alegre contra López de Rezonico; Gadea con Santos de Talaya; López contra Gómez; Rossi, testamentaria; Rojas contra Caro; Fechio y Briasco contra Tagni y Massochi; Manilla contra Cabral; Granada contra Pereyra; Wianse contra Simone; Cooh y otros, solicitando inscripción de unos títulos; Pérez contra Caccio; Zavala de Rivero, testamentaria; Sociedad Nuevos Mataderos contra la Municipalidad; Castro, testamentaria.

SECRETARÍA DE JULIO R. GUYOT

Arana con Pan; García Mansilla, su testamentaria; Jorge con Pasman; Raneaux con el Ferrocarril Central Argentino; Navia de Doynel; Romero con Ojeda de Romero; Alzaga, su testamentaría; Antinori con Temperley; Schneider con Bonn de Schneider; Arroyo con Rueda; Maury, juicio abintestato; López Novo, su testamentaría; Guerra con Alzaga; Pizarro con del Campo; Gallego de Lustalet con Urraco; Noguera, testamentaría; Martínez, información; La Municipalidad con Hansen; Drivet, juicio abintestato; Calvo, sobre protocolización; Arana con Tesanderi; Necol, juicio abintestato; Saresina, su testamentaría; Gelpi Juan y José, sus juicios abintestatos; Alzaga, su testamentaría; Echagüe con el Ferrocarril á la Ensenada; Arroyo con Rueda; Figini con Vélez Sarsfield; Banco de Ahorros con Castro; Angelino con Sanuy; Gaetán de Casco, su testamentaría; Moyano con Green; Portas, presunción de fallecimiento; Palei con Carballo; Hartmann con Abrecht; «Nuevo Banco Italiano», posesión de unos terrenos; Ginochio, su testamentaría; Rey de Prestini, juicio abintestato; Filiberti con Fehling; Herrera de Aguirre y otros con la «Sociedad Kidd y Cª»; exhorto del doctor Espinosa, solicitando un oficio; Butler de Lanfern, incapacidad; Arana con Rongmond; Piedrabuena, testamentaría; Pinto con Courtois; Acevedo, su concurso; Rodríguez de Latorre, juicio abintestato; Silva, juicio abintestato; Bertora, disenso; Arana con Pérez.

SECRETARÍA DEL DOCTOR PIÑEIRO SORONDO

Villafañe con Durthet; Gianello con Nicét y Esbroh; Olivares con Mourttoag; Doll Aglio con Vlynier y Cª; Blanco de la Torre, un juicio sucesorio; Fuentes de Blanco, testamentaría; Aulí contra Pérez de Alvarez; Coccia contra Giovanetti; Balcarce contra Madero; Contribución Directa contra «Emporio Artístico»; Contribución Directa contra Banco de Roma y Río de la Plata; Martínez contra Ramos; Castro de Palacios, testamentaría; Adamoli contra Canale; Colman, testamentaría; Fuente contra Ramírez y González; exhorto del Juez doctor Etcheverry; apelación de hecho interpuesta por Bennati; Merlo con Tavaro; Banco de Londres y Río de la Plata con sucesión Canale; Coivo con Silges y Rey; Fazzola, apelación de hecho; Landó de Rosetti, juicio abintestato; Isnardi, solicitud; exhorto del señor Juez de Rivera (República O. del Uruguay); Chiappe de Solari, autorización; Piñeiro, solicitud; Gioia con Mazza; Fernández con Badaracco y Giachino; exhorto del señor Juez doctor Gazzolo; íd íd Mac Lean de Wallase, venia; Bellocq con Díaz; Calvi con Beno.

SECRETARÍA DE JUAN A. TAQUINI

Mosquera, su sucesión; Bonorino con Bó; Chiesanesa, su sucesión; Rodríguez con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; Rosito con Schile, su sucesión; Silva Ríos con Grosrenart; Costa con Castelli; Moyano con Brignolo; Di Benedetti con Mazzochi; Caraballo de Varando con Varando; Bollo de Pamparaso, su sucesión; Ferreyra, recurso de queja; Mor con Castillo.

SECRETARÍA DE BARRERA

Gazcón con O'Connor; Basavilbaso con Lentino; González Calderón con Frías y Gallo; Ferrari con Caprile; Salla con la sucesión de Pieres; Arias con Mosquita; Agente Fiscal con Casella; Alvarez con Langdón; Lartigau con De la Canal; Teonesta Galli, venia; Tomaghelli con Beltrand; Saguinetti de Serino con Serino; exhorto del señor Juez del Rosario de Santa Fe; Luna con Oliver; Cajaravilla con Byrón.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CARRILLO

Cerutti, apelación; Prieto N. Rodríguez con Novo Rodríguez; Lucano con Querencio y otros; Mujica con Moen; Colonias Rusas con el Ferrocarril del Sud; Palma y otros con Basetti; Sorsef con Huergo é Inchauspe; Onetto con la Sociedad «La Italia»; Bulner con Thóle; Canavino con Sáenz Peña; Hartenfelo con Casares; Onetto con la Sociedad «La Italia»; Romero con Oroño; Phillipps, testamentaria; Tejedor, testamentaria; Boccatagliata con la testamentaria de Tejedor; Balser con Thóle; Audino é Iribarne con la testamentería de Tejedor; Prieto Novo Rodríguez con N. Rodríguez; Vaussini con Vignoli; Saglusso con Silva.

Juzgado del doctor Angel Garay

SECRETARÍA DE ALBERTO M. RODRÍGUEZ

Murature, testamentaria; Pereyra, íd; Ramírez, íd; Montes, íd; Unánue, solicitando una autorización; Ponce y Cabo con Rivas; Minguez y Bustamante hermanos con la testamentaría de Bustamante y Gómez.

SECRETARÍA DE GARCÍA

Salterain, testamentaría; Puzzo, íd; Naranya, íd; Vigliani, íd; Meregoni, íd; Fernández, informe, Delanoux, testamentaría.

SECRETARÍA DE N. GONZÁLEZ DEL SOLAR

Basail con Pegassano; Gallo con Pezilli; Chaves con Sánchez, testamentaría; Brisco con Cárdenas; Escalante, testamentaría; Carutti, testamentaría; Boffa de Rossini, testamentaría; Costa de Vázquez, testamentaría; Buro, testamentaría; Banco de Locación con Núñez.

SECRETARÍA DEL DOCTOR P. ALCORTA

Díaz, testamentaría; Vitón de Vidal con Rosales; Cranwell con Perea; Costa, testamentaría; Caneba, testamentaría; Luzardi, testamentaría; Silva con Moreno; Garay con Jones.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CASABAL

Banco de la Provincia con las testamentarías de Avellaneda y Torres; Del Real con Morgan, Pérez Díaz con Oteiza; Langiverthy con Basail; Storti con la testamentaría Ballido de Onrubia; Lamas y Cª con Lynch.

Juzgado del doctor Alberto Centeno

SECRETARÍA DEL DOCTOR NICANOR RÍOS

Tanoyra, su testamentaría, 1 decreto; Gazzano contra Covizzo, 1 decreto; Cardano contra Ornatti, 1 decreto; Juárez contra Latare, 1 sentencia definitiva; Rodríguez, su testamentaría, 1 decreto; Quinteros de Vallejos contra Acosta de Montenegro, 3 oficios recibidos y 2 decretos; Monasterio de Núñez contra el Banco de Locación, 1 auto interlocutorio; Guiseti, Zanoli y Calegari contra Gómez, 1 auto definitivo; Zamboni contra Lastra, 1 decreto; Mariana y Ciolina contra Costa, 1 decreto; Gandulfo contra Guggiana, 1 oficio recibido y 1 decreto; Bellizia contra la Municipalidad de la Capital, 1 decreto; Pérez contra Uribelarrea, 1 decreto; Rescheteinez contra David, 2 decretos; Popper, su testamentaría, 1 auto interlocutorio; Pozo y Martín de Pozo contra Frontanel, 1 decreto; Aragone, solicitando venia supletoria para contraer matrimonio, 1 decreto; Venancuy contra Blanc, 1 oficio librado.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CÁRDENAS

Faurolo su testamentaría; Hernández con Oroño; Satilio con Conti; Ezeiza con Basail; Verardini con Consigli, Beccar con Canesa; Pusso con Silva; Llanos, solicita un oficio al archivero de los Tribunales; Gamuardo con Bauzon; exhorto del señor juez doctor Gamboa.

SECRETARÍA DE PEDRO DELHEYE

Bunge, Hugo, Bilbao, Bourdieu y Borré contra Clerget; «La Previsora» contra Sojo; Frías, deduciendo tercería á la ejecución seguida; Rufino contra Grande; Kachler contra Carranza; Barral contra Gondra; Turana contra Schenberger; Egaña contra Hume.

SECRETARÍA DE JUAN DE DIOS CARRANZA

Morosi con Descalzo; Benchetris con Canesa; Hall con Reys; Sackmann con Roballati, su concurso; Roballati, su concurso; Lozardi con Simonasi; Petrucci

con Serrano; Bernardeli con Nelson; Senillosa de Harilaos, solicitando informe al Registro de la propiedad; Harilaos, idem; Jacanelli con sucesión Navarro; Navarro, su testamentaria; Fisco Nacional con Sackmann;Davison con Panegalli; Moreau con Pastor; Villafañe con Prieto de Novo Rodriguez; Planes, su concurso; Corti de Caferata con Canale;Hartmann con Aldao; Regazzoni con Brion; Cugatt con Larrosa; exhorto de Mercedes; Copello con Rey.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DELFINO

Varela contra S. de Beltrán, 1 oficio; Cuchi contra Boni, 2 decretos; Naveira contra Rodríguez, 1 decreto; Naveira contra Rodríguez, 1 decreto; Del Pozo contra del Bueno, 1 decreto; Comisión de las Obras de Salubridad contra Gartaud, 1 decreto; Badaraco contra Varando, 3 decretos; Ruffico contra Temperley, 1 decreto; Lascano contra Querencio y otro, 1 decreto; Ruigero contra Richo, 1 decreto; Gutiérrez contra Vázquez, 1 decreto; Camaroti contra Della Costa, 1 decreto; Capurro de Silasci, 1 decreto; Rivero de Aguilar, su testamentaría, 1 certificado y 1 decreto; Rivero de Aguilar, su testamentaría, 1 certificado y 1 decreto.

Juzgado del doctor Angel S. Pizarro

SECRETARÍA DE ALEJANDRO CEJAS

Gandulfo con Chiaparra; Marino, cesasión de condominio; Urquiola, cesación de condominio; Richieri con Lacruz; Madrid, testamentaria; C. de Pérez con Gómez; Robles con el Banco de Italia; Vignolo con Carabajal; Cazzoulet, cesasión de condominio; Obras de Salubridad con Lettieri; O. de Lanza, testamentaria; Gómez testamentaría; M. de Deferrari, testamentaría; Lettieri, testamentaria; Amentoy con S. de Oyhamburri; Perille con Delellis; B. de Rima con Cabral; G. de Kavanght, testamentaria; Cabral con Passo; Dávalos con Leguizamon.

SECRETARÍA DE EDUARDO MUNILLA

Municipalidad con Vacarezza; Villar con Tobal y Prieto; Méndez, testamentaría; Pacheco de Mora, testamentaria; Fernández de Quiroga, testamentaria; Oliveira, testamentaría; Loizaga, testamentaria; Eratzun, testamentaria; Congreve con testamentaria de Méndez; Alvarez Puig con testamentaría; Suero, testamentaria; Cocciavillano de Gracco, testamentaría; Piaggio y Mallarino con la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico; Garcia, testamentaría; Cornejo de Hasora, testamentaría; Gras con Ceruti; León y Palacios, testamentaria; Villarino de Insiarte, testamentaria.

SECRETARÍA DE JOSÉ G. MARIÑO

González de Saubidet, testamentaría; Gallino, testamentaria, 2 decretos; Galeano, testamentaria; Trelles, testamentaría, 3 decretos; Stordard, testamentaría; Flamieu, testamentaria; Villegas, testamentaría; Beuser, testamentaría; Banco Hipotecario de la Capital con Ocampo y otros; Maux, testamentaría; Hore Ger, testamentaria; Albistur con Barros, 2 decretos; Pastorini, testamentaría; Mota, testamentaría; Zoja con Clerzet; Troncoso con Chisparra; Ballester con Ochoa, 2 decretos.

SECRETARÍA DE P. BEJARANO

Vélez Sarsfield con Arias; Traverso con Risso; Canara, testamentaria; Castaings con Petray; Schener con Siegrits; Elizagaray, testamentaría; Abuer con Roccatagliata; Cassé con Quintans; Roccatagliata con Arbues; Bianchi y Ruchetti con Rezzónico.

SECRETARÍA DE HORACIO TURIO

Lumb de Wanklyn, testamentaría, 1 exhorto; Vila, testamentaría, 1 auto definitivo; Frias, testamentaría; Médici con Pacheco, 1 auto interlocutorio; Banegas de Granel, testamentaría, 2 decretos; Casarino con Paradedo de Teal, 2 decretos; Navarrete con Caule; García Vieyra, mensura; Tedin, testamentaría; Debuyne de Berraz; Errecaborde con Bowel Hernández, testamentaria; Médici con Torres, 1 auto interlocutorio; Bergara, testamentaria; Orzolani, testamentaria, 1 oficio.

SECRETARÍA DE JUAN B. PALACIOS

Boucau con Heynemann; Banco Hipotecario con Della Costa; González, su testamentaria; Bolla de Pamporodo, su testamentaria; Cabura de Cornejo con Cornejo; Dordemne de Soyerse con Laiyerse; Collet, su concurso; González de Diaz, sobre información; Busso y Faccio, su testamentaría; Serra con Bell de Lima y Lima; Bechercon Boucau, Alagüe con Pautriera; Municipalidad con Jiménez Paz; Souza Martinez con Constenla; Baloyo con Zubiaurre; Portela con Marando; Alvear, su interdición.

Juzgado del doctor Luis Méndez Paz

SECRETARÍA DE JOSÉ S. ODERIGO

Giráldez, testamentaría, 3 providencias; Fortunato, información, 1 auto interlocutorio; Rodríguez de Silva, testamentaría; 1 providencia.

Juzgado del doctor F. Posse

SECRETARÍA DE ENRIQUE A. PIZARRO

Mujica, testamentaria, 8 decretos; Rocha de Alvarez, testamentaria; Macerco con Labuchery, 1 decreto; Pellesano, juicio sucesorio, 1 decreto: Turconi con Trenvía Anglo-Argentino; Vázquez con Gutiérrez, 2 decretos; López, testamentaria, 1 decreto; Goth, testamentaria, 4 decretos; Gutiérrez de Aguilar, testamentaria, 1 decreto; Adde, testamentaría, 4 decretos; Cordeyro con Cebey, 1 decreto; Ramos, testamentaría, 1 decreto; Mujica, testamentaria, 6 decretos; Compañía de Mandatos con Urquiza, 2 decretos; Azcuénaga, división de condominio, 1 decreto; Sánchez con Suárez, 1 decreto.

SECRETARÍA DE EZEQUIEL REPETTO

Arroyo con el Ferrocarril del Sud, 1 decreto; Cranwell, testamentaría; La Urbana con Durán Domínguez; Gómez, testamentaría; Cineo con Cineo, 1 decreto; Ocampo Sackmann con López, 1 decreto; Solari de Garibaldi, testamentaría, 1 decreto; Gorvea, testamentaría, 1 decreto; Cicogna con Mastroso, 1 decreto; Duruty con Suárez, 1 decreto; Varini con Risso, 1 decreto; Vignolo de Botto, 1 decreto; Romeo con Lolito; Aleguiani con Lanelo y Ca, 1 decreto.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

MUSEO DE PRODUCTOS NACIONALES

So invita á los agricultores, hacendados é indus triales á remitir el Museo de Productos Nacionale (Perú 272), los productos de sus respectivas indus trias; y á los que actualmente los tienen allí, y se encuentren deteriorados, á renovarlos.

La Dirección se hará cargo en las estaciones de los ferrocarriles de esta capital y en los diques y darsenas, de los artículos que se le remitan, previo aviso dirigido al Museo, y sin la menor erogación para el transporte á este establecimiento ó para sus instalaciones.

La Dirección estimula el interés que resulta de este género de exposiciones, y llama la atención sobre las ventajas económicas que resultarán para el progreso de las industrias nacionales, sirviendo de competencia recíproca esta exposición visitada mensualmente por más de mil personas de todos los gremios.—*J. Luis Amadeo.*

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito Nacional Interno y Empréstito de 1892, que, como reza en los respectivos cupones, del 1º al 10 del entrante se pagará la renta en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 30 de 1893.—*El Secretario.*

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT—CATEOS

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Arthur Gilderdale,** en representación de P. R. Boyd, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, ante V. se presenta y respetuosamente expone: que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de Teca y sobre el Arroyo «Coslett Creek», solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación y hacia el oeste de la mina pedida por Jonh Coslett Thomas, bajo el nombre de «Y Cwts», teniendo un ancho de 2000 metros de Este á Oeste por el largo correspondiente. Los 2000 metros de ancho partirán desde el mojón S. O. de la mina «Y Cwts», hacia el Oeste, constituyendo el límite Oeste de «Y Cwts» la base del límite Este del cateo. Los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentada hoy diez y nueve de Mayo, año de mil ochocientos noventa y tres, á las doce m.—Conste. —*Resta.*

Mayo 19 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Julio 18 de 1893.—Registrese y publiquese en un diario de la Capital, conforme al Artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Arthur Gilderdale,** en representación de R. R. Boyd, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, ante V. se presenta y respetuosamente expone: que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de Teca, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación y hacia el Oeste del cateo solicitado por don P. R. Boyd, teniendo un ancho de 2000 metros de Este á Oeste por el largo correspondiente. Los 2000 metros de ancho son una prolongación del límite Sud del cateo solicitado por don P. R. Boyd. Los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentada hoy diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, á las doce m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 19 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.

Junio 18 de 1893.—Registrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al Artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Arthur Gilderdale,** en representación de Basil Guy, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Reconquista, núm. 195, ante usted se presenta y respetuosamente expone: que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de Teca, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación y hacia el Oeste del cateo solicitado por don R. R. Boyd, teniendo un ancho de 2.000 metros de Este á Oeste por el largo correspondiente. Los dos mil metros de ancho son una prolongación del límite Sud del cateo solicitado por don R.R. Boyd. Los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentada hoy diez y nueve de Mayo, año del sello, siendo las doce m —Conste.—*Resta.*

Mayo 19 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento —*Juan de Carles,* Secretario.

Julio 18 de 1893.—Registrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al Articulo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Arthur Gilderdale,** en representación de **J. F.** Schultz, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Reconquista 195, ante V. se presenta y respetuosamento expone: que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de Teca, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación y hacia el Oeste del cateo solicitado por don Basil Guy, teniendo un ancho de 2000 metros de Este á Oeste por el largo correspondiente. Los 2000 metros de ancho son una prolongación de límite sud del cateo solicitado por don Basil Guy. Los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentada hoy diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres á las doce m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 19 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.

Julio 18 de 1893.—Registrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al Artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**Arthur Gilderdale,** en representación de M. F. Gilderdale, soltero, comerciante, mayor de